



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00939 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 06 SET. 2012

VISTOS: Carta N° 29-2012-SG-SITRAMUN-BE-MOQ. Emitida por Secretario SITRAMUN; Informe N° 1409-2012-GA/GM/MPMN. emitida por Gerente de Administración y el Informe Legal N° 1574-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, Por Carta N° 29-2012-SG-SITRAMUN-BE-MOQ, con Reg. de Ingreso N° 025774, de fecha 03 de setiembre del 2012, el Secretario del SITRAMUN, solicita se conforme la Comisión Ad Hoc, para la Adquisición y Confección de Uniformes Institucionales, para todos los trabajadores del Programa de Funcionamiento de acuerdo a Convenios anteriores, que consta de:

- VARONES : Saco, Pantalón, Camisa y Corbata.
- DAMAS : Saco Pantalón Blusa y Pañoleta.

Indicando, además que dicha Comisión debería de ser integrada por el Gerente de Administración; Sub Gerente de Personal y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, en su Art. 24, del Comité Especial. Señala: Que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Órgano encargado de las contrataciones, tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que el mismo artículo 24, antes mencionado, también prescribe que el Comité Especial estará integrado por (3) miembros, de los cuales (1) deberá de pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR los integrantes del Comité Ad Hoc para la Adquisición y/o Confección de Uniformes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual estará integrada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- **KELINDA LISETT RIVERA LINARES**
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
- **Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS.**
Gerente de Administración.



- Sr. **FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI**.
Secretario SITRAMUN.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Econ **MANUEL GUSTAVO GARCÍA LANCHIPA**
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Abog. **OWER MENDOZA MANCHEGO**
Sub Gerente de Personal y Binestar Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE